

En
Jux. En este y naxamedio En Calicut
Alc. m. Fructins, quedo persuadido de
arrenda anni proporcional, si sus ocup
ciones no solo impiden, y en el caso de q
admita, se debe de aplicarse a mantener
ner esa R.ª Con la maior Paz, y quietud
y que las dependencias en que como de
tergo q se unufar segun su Causa son
morar Navarra. q son los moriscos
principalissima q me han movido para
hacer esta moción, y promouerla como la
Dona de q se trata, y para q quedo Com
do de reg. la R.ª en admita, y haga cumplir
a cuio fin lo pongo en su noticia.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

